



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 01 NOV. 2022

REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL

Rad No. 1100140030-05-2021-00498-00

INSOLVENCIA: LAIDY JAHANNA ORDOÑEZ BARRERO

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, respecto a la posible duplicidad del trámite de Liquidación Patrimonial de la deudora de **Laidy Jahanna Ordoñez Barrero**, el Juzgado dispone:

1.- Obre en autos y en conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por el Juzgado 26 Civil Municipal de esta ciudad, visibles consecutivos 139 a 140, para todos los efectos legales a que haya lugar.

2.- Requerir al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA, para que en el término de diez (10) días contados a partir del enteramiento de esta decisión, informe a esta Sede Judicial sobre el envío del trámite de Negociación de deudas de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante Laidy Jahanna Ordoñez Barrero identificada con la C. C. No. 52.757.812, por cuanto según lo informado por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá, dicha dependencia Judicial admitió la liquidación patrimonial de la deudora el quince (15) de octubre de 2020 bajo el radicado No. 1100140030262020-00531-00 y esta Judicatura declaro la apertura del presente tramite el catorce (14) de julio de 2021.

Así mismo se advierte, que deberá enviar copia de las constancias de remisión del trámite de negociación de deudas e indicar la etapa procesal en la que se envió dicho asunto. Oficiese.

Una vez se obtenga la información requerida en el numeral 1- del presente proveído se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 100
del 02 NOV. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

M.B.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria